

BORRADOR ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2025/14	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

7 de julio de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 9:45

Lugar:

Sala de Juntas [Presidencia]

Presidida por:

Carlos García González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago

Interventora acctal.:

María Luisa de Lamo Guerras

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	NO



María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. María Beatriz Díaz Morueco

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (23.06.2025).**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 13/25, de 23 de junio de 2025, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS:
Antiguo Colegio de Huérfanos Ferroviarios. BAJA EN INVENTARIO (Expte. 377/2024.
Dictamen 20.06.25)**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (20.06.2025).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de ocho diputados presentes en la sesión, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el acuerdo adoptado por El Pleno de fecha 23/12/2024, el punto número 7:

“Adjudicar el contrato de enajenación onerosa por compraventa de la finca urbana ubicada en la C/ Canteros, s/n. de Ávila (antiguo Colegio de Huérfanos Ferroviarios), bien patrimonial inscrito en el inventario de la diputación provincial de Ávila e inscrita en el Registro



de la Propiedad de Ávila, Tomo 1385, Libro 253, Folio 26 Finca 5043, a favor de: UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA, NIF R0500336C, por precio de QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL EUROS (15.720.000,00 euros), excluidos los impuestos y gastos que correspondan y sean por cuenta del comprador; con arreglo al contenido de su oferta, siendo la única presentada a licitación y por tanto resultando la de precio más elevado; todo ello con sujeción a lo que se estipula en el pliego de cláusulas económico administrativas.”

Teniendo en cuenta la escritura de compraventa otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Ávila y la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, de fecha 9 de enero de 2025, número de protocolo 30, ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla y León D. Daniel Villagra Morán.

Considerando la Resolución de la Gerencia Territorial del Catastro de fecha 14 de febrero de 2025, alteración catastral, dando de baja como titular a la Diputación Provincial de Ávila y dando de alta como titular a la Universidad Católica de Santa Teresa de Jesús de Ávila. Referencia Catastral 6132901UL5063S0001QM.

Considerando la inscripción en el Registro de la Propiedad de Ávila número 2, con fecha 11 de marzo de 2025, la adquisición a nombre de la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila.

En virtud de cuanto antecede, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar de baja en el Inventario de bienes y derechos de esta Corporación, en el epígrafe 1A.- Inmuebles Urbanos, el bien inmueble que a continuación se detalla, ello, con el siguiente detalle:

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT1A2003000000049: ANTIGUO COLEGIO DE HUÉRFANOS FERROVIARIOS, inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila número 2, Tomo 1385, Libro 253, Folio 26 Finca 5043. Referencia Catastral 6132901UL5063S0001QM. Valor de Inventario 12.607.634,91 Euros; baja en la cuenta 2111. Enajenación adjudicada por el Pleno de fecha 23/12/2024, otorgada en escritura pública de fecha 9 de enero de 2025 entre la Diputación Provincial de Ávila y la Universidad Católica de Ávila (Expte.: 377/2024).

SEGUNDO.- Dar de alta en el Inventario de bienes y derechos de esta Corporación, en el epígrafe 8.- Bienes y Derechos Revertibles, el bien inmueble que a continuación se detalla, ello, con el siguiente detalle:

- Ficha clave y número del Inventario DIPUT82025000000001: ANTIGUO COLEGIO DE HUÉRFANOS FERROVIARIOS, inscrito en el Registro de la Propiedad de Ávila número 2, Tomo 2836, Libro 1265, Folio 40, Finca 5043. Referencia Catastral 6132901UL5063S0001QM. Inscribir la condición especial resolutoria de la compraventa establecida en el Pliego de condiciones económicas-administrativas para la enajenación onerosa (Pleno ordinario 30/09/2024); inscrita la condición resolutoria en el Registro de la Propiedad de Ávila número 2.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Pública Santa Teresa, Servicio de Cultura, Intervención de fondos y Departamento de Patrimonio e Inventario.



**3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS:
Operación de endeudamiento a corto plazo con cargo a la Caja Provincial de Crédito
y Cooperación Municipal del Ayuntamiento de Pajares de Adaja. DESISTIMIENTO.
(Expte. 3605/2025. Dictamen 20.06.2025).**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (20.06.2025).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de ocho diputados presentes en la sesión, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vistos los siguientes antecedentes:

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pajares de Adaja solicitó a esta Excm. Diputación Provincial la concesión de una operación de endeudamiento a corto plazo, a través de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, mediante escrito presentado en el Registro General con fecha 8 de abril de 2025 y número 2025-E-RE-2828.

Revisada la solicitud, se cursó por esta Entidad requerimiento de subsanación al Ayuntamiento de referencia, en virtud de escrito enviado con fecha 24 de abril de 2025 y número de registro 2025-S-RE-7391.

Finalmente, se ha recibido en esta Excm. Diputación Provincial escrito de desistimiento formulado por el Ayuntamiento de Pajares de Adaja con fecha 30 de abril de 2025 y número de entrada 2025-E-RC-3377.

En virtud de cuanto antecede, y de conformidad con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como con el artículo 4 del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal (BOP núm. 124, de 30 de junio de 2021), se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2915 de 9 de mayo de 2025.

En virtud de cuanto antecede, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento formulado por el Ayuntamiento de Pajares de Adaja respecto a su solicitud de operación de endeudamiento a corto plazo con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, tramitada en expediente 3605/2025, declarando, en consecuencia, la conclusión del mismo.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



4.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2025, al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para hacer frente a los gastos no subvencionables de la concesión de ayudas directas para la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el C.T.R. de Urraca Miguel (Ávila). APROBACIÓN.(Expte.5855/2025. Propuesta 10.06.25)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
	A favor: 7, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Jefe del Servicio de Cooperación Económica Local (10.06.2025).

La Junta de Gobierno, por mayoría de los señores asistentes, siete votos a favor (5 PP, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y una abstención (1 PSOE), que hacen el total de ocho diputados presentes en la sesión, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el borrador de Convenio que consta en el expediente arriba referenciado, denominado Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para hacer frente a los gastos no subvencionables de la concesión de ayudas directas para la implementación de la normativa de residuos financiadas por la Unión Europea - Next Generation EU en el C.T.R. de Urraca Miguel (Ávila).

Visto que en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, figura incluida la partida 1621-76701 para la concesión de subvenciones nominativas a Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, por un importe de 1.500.000 euros.

Vista la Memoria justificativa que, en referencia a dicho borrador de Convenio, consta en el expediente, así como el informe jurídico de Secretaría,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3724 de 10 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de junio de 2025.

En virtud de cuanto antecede, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el texto del borrador del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para hacer frente a los gastos no subvencionables de la concesión de ayudas directas para la implementación de la normativa de residuos financiadas por la Unión Europea - Next Generation EU en el C.T.R. de Urraca Miguel (Ávila), en los términos que constan en el Anexo a esta resolución, autorizando al Presidente para su firma.



SEGUNDO: Conceder subvención nominativa al beneficiario suscriptor del convenio por el importe y para la actuación indicados en aquel, siempre que el convenio quede suscrito, en cuyo caso la subvención quedará sujeta a las condiciones y requisitos detallados en el convenio.

TERCERO: Autorizar y disponer gasto por importe de 1.500.000 euros en la partida 1621.76701 del presupuesto del año 2025 para hacer frente a las obligaciones derivadas de la subvención citada.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Convenio Consorcio Adecuación CTR

5.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Solicitud de Prolongación de la Permanencia en el Servicio Activo de D^a. ALMUDENA JIMÉNEZ GIL (Expte. 5383/2025. Dictamen 25.06.2025).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia (25.06.2025).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de ocho diputados presentes en la sesión, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Vista la solicitud de **D^a. ALMUDENA JIMÉNEZ GIL**, con D.N.I. ***4870**, funcionaria de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, con puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería adscrita al Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, presentada mediante con R.E. núm.2025-E-RC-4006, de fecha 19 de mayo del 2025, en la que manifiesta que, estando próximo el cumplimiento de la edad reglamentaria de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa de los funcionarios públicos, y previos los trámites oportunos, se le conceda la prórroga en el servicio activo durante un año, hasta el 13 de diciembre del 2026, fecha en la que cumpliría sesenta y seis años de edad.

Visto el Informe de la Directora del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, favorable a la prolongación de la funcionaria referida.

Considerando lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, al disponer en



el artículo 67.3 que la jubilación forzosa de los funcionarios públicos se declarará de oficio al cumplir los sesenta y cinco años de edad, sin perjuicio de que en los términos de las Leyes de Función Pública que se dicten en el desarrollo del Estatuto, se pueda solicitar la prolongación de la permanencia en el servicio activo como máximo hasta que se cumpla setenta años de edad, debiendo la Administración Pública competente resolver de forma motivada la aceptación o denegación de dicha prolongación.

En igual sentido, los artículos 138 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, determinan, que la jubilación se acordará al cumplimiento de la edad legalmente fijada y su declaración conlleva la pérdida de la relación de servicio con la Administración Local correspondiente, sin perjuicio de los supuestos de funcionarios que tengan normas específicas de aplicación para la jubilación.

Por su parte, el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, no establece ninguna edad de jubilación para los funcionarios públicos, si bien regula las condiciones y requisitos legales para el inicio de la prestación por jubilación en el artículo 205.1 a), disposición de aplicación paulatina en cuanto a la edad de jubilación ordinaria y los años de cotización requeridos, en los términos establecidos en las Disposiciones Transitorias séptima y octava de la misma Ley, siendo éstos con carácter general los siguientes:

- a. Haber cumplido 67 años de edad, o 65 años cuando se acrediten 38 años y 6 meses de cotización, sin que se tenga en cuenta la parte proporcional a las pagas extraordinarias.
- b. Tener cubierto un periodo mínimo de cotización de 15 años, de los cuales al menos 2 deberán estar comprendidos dentro de los 15 años inmediatamente anteriores al momento de causar el derecho, no teniéndose en cuenta la parte proporcional correspondiente a las pagas extraordinarias.

De conformidad a lo señalado en la Resolución de 31 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la se dictaban normas complementarias de procedimiento para la aplicación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios públicos en el ámbito de la Administración General del Estado, aplicable a los funcionarios de Administración Local a tenor del citado Real Decreto 781/1986, se establece, como límite máximo de edad para la prolongación de servicio activo, el cumplimiento de 70 años, en concordancia con lo señalado en el apartado segundo del artículo 67.3 del texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, momento en el que la jubilación forzosa, será automática (STS 448/2016, Sala de lo Contencioso, de 8 de febrero de 2016).

Atendiendo a la DA 7ª de la Ley 13/1996, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la solicitud de permanencia en el servicio activo, deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que se produzca la edad de jubilación.

Descendiendo al supuesto de prolongación de servicio activo planteado y considerando que si bien, la prolongación de la permanencia en tal situación administrativa, una vez alcanzada la edad legalmente establecida de sesenta y cinco años para la jubilación forzosa, *“es un derecho subjetivo condicionado a que las necesidades organizativas de la Administración hagan posible su ejercicio; pero recayendo “sobre dicha Administración la carga de justificar las necesidades organizativas que deben determinar la concesión o*



denegación de la prolongación. (STS 1123/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 17 de marzo), no tratándose por tanto de un derecho adquirido por la mera facultad de solicitar su prórroga, se permite constatar lo siguiente:

1º.- Que D^a. Almudena Jiménez Gil, se encuentra en perfectas condiciones funcionales para continuar desempeñando su puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería en el Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, como funcionaria de carrera.

2º.- Que existe conformidad a la prolongación solicitada mediante firma de la Directora del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, por lo que ha de inferirse la conveniencia de que la funcionaria señalada continúe prestando sus servicios en el puesto actual que ocupa.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3883 de 17 de junio de 2025.

En virtud de cuanto antecede, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- ESTIMAR a D^a. ALMUDENA JIMÉNEZ GIL, con D.N.I. ***4870**, funcionaria de carrera de la Excm^a. Diputación Provincial de Ávila, con puesto de trabajo de Auxiliar de Enfermería adscrita al Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, la solicitud de prolongación de permanencia en el servicio activo, al concurrir en el interesado el cumplimiento de la capacidad funcional necesaria para ejercer su profesión y para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo que realiza, manteniendo durante dicho plazo las condiciones retributivas de que venía disfrutando.

SEGUNDO.- La prolongación de la permanencia en el servicio activo surtirá efectos desde el día 13 de septiembre del 2025, y se podrá mantener hasta el 13 de septiembre del 2026, fecha en la que la interesada cumpliría 66 años de edad, pudiendo poner fin a la misma en cualquier fecha anterior que lo solicite.

TERCERO.- Notificar al interesado la presente resolución conforme a los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO.- Contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de cinco autobombas rurales ligeras de 1500L, cabina sencilla por la Diputación de Ávila con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. ADJUDICACIÓN (Expte. 2564/2025. Propuesta 18.06.2025).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta de la Técnico del Servicio de Contratación (18.06.2025).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (5 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de ocho diputados presentes en la sesión, de los nueve que de derecho componen la misma, adopta el siguiente



ACUERDO

Vistos los siguientes antecedentes:

Mediante acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 2025 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de cinco autobombas rurales ligeras de 1500L, cabina sencilla por la Diputación de Ávila con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, de conformidad con el artículo 131.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), contrato sujeto a regulación armonizada y sometido a recurso especial en materia de contratación, aprobándose los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación, publicándose asimismo, en el perfil de contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23 de abril de 2025, así como documento de pliegos y demás documentación del expediente de contratación (2564/2025).

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2025, la Mesa de Contratación formuló propuesta de adjudicación del contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de cinco autobombas rurales pesadas por la Diputación de Ávila con destino a los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila a favor de CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.U. (A58662081) por el precio de 2.070.000 euros y 44.700 euros de IVA (21%), 2.504.700 euros, IVA incluido, motivando la propuesta de adjudicación al ser el único licitador presentado al procedimiento y que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y su oferta no está incurso en valor anormalmente bajo, todo ello de acuerdo a su oferta:

Oferta económica. - 2.070.000 euros y 44.700 euros de IVA (21%), 2.504.700 euros, IVA incluido.

Oferta UN (1) rodete en la etapa de alta presión de la bomba hidráulica.

Oferta un incremento de 1.500 l/min en el caudal de la bomba hidráulica. (total: 4.000l/min).

Oferta un sistema de alarmas por mediación de mensaje por voz dictadas en castellano, perfectamente audible en la cabina y exterior del vehículo, incluso en situaciones de ruido ambiente exterior permitido que permita cambiar el volumen de sonido, sea configurable por el usuario de forma rápida e intuitiva los mensajes de alarma deberán incluir, tanto los relativos al chasis como el carrozado, elementos del vehículo, sistema de extinción, junto con el listado de mensajes de voz que incluyan una pantalla de avisos visuales que complementan a los avisos por voz.

Asimismo, la mesa acordó requerir a CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.U. (A58662081) para que presentase la documentación preceptiva previa a la adjudicación y constituya la garantía definitiva, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente que reciba el requerimiento.

CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.U. ha presentado en tiempo y forma los documentos previos a la adjudicación que le han sido requeridos, así como la constitución de la garantía definitiva, en el Registro electrónico de la Diputación Provincial de Ávila (registro de entrada 2025-E-RE-7599, 16/06/2025).



De acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público; y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y visto el decreto de delegación de competencias resuelto por el Pleno el día 18 de julio de 2023.

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3908 de 18 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de junio de 2025.

En virtud de cuanto antecede, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato plurianual de suministro consistente en el arrendamiento, tipo renting, de cinco autobombas rurales ligeras de 1500L, cabina sencilla por la Diputación de Ávila con destino al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios a favor de CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.U. (A58662081) por el precio de 2.070.000 euros y 44.700 euros de IVA (21%), 2.504.700 euros, IVA incluido, motivando la propuesta de adjudicación al ser el único licitador presentado al procedimiento y que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos y su oferta no está incurso en valor anormalmente bajo, todo ello de acuerdo a su oferta:

Oferta económica. - 2.070.000 euros y 44.700 euros de IVA (21%), 2.504.700 euros, IVA incluido.

Oferta UN (1) rodete en la etapa de alta presión de la bomba hidráulica.

Oferta un incremento de 1.500 l/min en el caudal de la bomba hidráulica. (total: 4.000l/min).

Oferta un sistema de alarmas por mediación de mensaje por voz dictadas en castellano, perfectamente audible en la cabina y exterior del vehículo, incluso en situaciones de ruido ambiente exterior permitido que permita cambiar el volumen de sonido, sea configurable por el usuario de forma rápida e intuitiva los mensajes de alarma deberán incluir, tanto los relativos al chasis como el carrozado, elementos del vehículo, sistema de extinción, junto con el listado de mensajes de voz que incluyan una pantalla de avisos visuales que complementan a los avisos por voz.

La duración del contrato será de cinco años a partir de la entrega de los vehículos autobombas.

SEGUNDO. - Disponer el gasto por los importes que se indica a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 1360/20400 del Presupuesto General de la Corporación en vigor para las anualidades afectadas por la ejecución del contrato (2026: 417.450 euros / 2027: 500.940 euros / 2028: 500.940 euros / 2029: 500.940 euros / 2030: 500.940 euros / 2031: 83.490 euros), por lo que la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

TERCERO. - Notificar al adjudicatario que, siendo este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44.1. a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización no podrá efectuarse antes de



que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, según el artículo 153.3 LCSP. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

CUARTO. - De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, nombrar responsable del contrato a Aída Somoza Díaz.

QUINTO. - Que por José Luis del Nogal Herráez, Diputado delegado del Área de Acción Territorial, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento, se proceda a la formalización de los documentos precisos y a la realización de las gestiones necesarias en orden a la ejecución de la presente resolución.

SEXTO. - Notificar al licitador la presente Resolución, conforme disponen los artículos 40 y ss de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la publicación de esta resolución conforme a la LCSP.

SÉPTIMO. - Del presente acuerdo se dará cuenta a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre. Y se comunicará a Contratación, Intervención, a la responsable del contrato (Aída Somoza Díaz) y a SPEIS.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de Animación Comunitaria 2025. APROBACIÓN bases (Expte. 3365/2025. Resolución 17.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2538) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los ayuntamientos de la provincia de Ávila para la realización de actividades de Animación Comunitaria 2025.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 250.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 2313/4620401 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.



8.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones del Tercer Sector para proyectos 2025. APROBACIÓN bases (Expte. 3363/2025. Resolución 24.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2690) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones del Tercer Sector para proyectos 2025.

Igualmente se autoriza el gasto por importe de 127.500 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria con cargo a la partida 2310-48002 de los presupuestos de 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

9.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones del tercer sector para mantenimiento de centros 2025. APROBACIÓN bases (Expte. 3360/2025. Resolución 24.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2688) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones del tercer sector para mantenimiento de centros 2025.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 127.500 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 2310/48002 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

10.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para personas mayores 2025. APROBACIÓN bases (Expte. 3364/2025. Resolución 25.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2732) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvención de mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los ayuntamientos de la provincia de Ávila para incentivar el equipamiento y mantenimiento de locales y centros habilitados para personas mayores 2025. Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 150.000 euros para hacer frente a las



obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 2313/46203 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

11.- Convocatoria de subvención de mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los ayuntamientos y municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de Educación Infantil (0-3 años) 2025. APROBACIÓN bases (Expte. 3366/2025. Resolución 25.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2728) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de subvención de mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los ayuntamientos y municipios de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para incentivar el equipamiento y mantenimiento de centros de Educación Infantil (0-3 años) 2025.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 110.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 2310/46202 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

12.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de gas natural en puntos de consumo de Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN. (Expte. 5611/2025. Resolución 24.06.25).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2671) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de gas natural en puntos de consumo de Diputación Provincial de Ávila; con un presupuesto máximo estimado del contrato, para el año de duración del mismo de 217.363,57 euros y 45.646,35 (21%) euros de IVA, es decir 263.009,92 euros, IVA incluido, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, se dispone la aprobación autorización del gasto con cargo a las partidas presupuestarias 9200/22102 y 2313/22102 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.



La Junta toma conocimiento.

13.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de obras de "Rehabilitación del Palacete Nebreda y el acondicionamiento del jardín de la sede UNED de Diputación de Ávila en calle Dos de Mayo, 8 de Ávila ". APROBACIÓN (Expte. 2666/2025. Resolución 25.06.25).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2730) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la del contrato de obras de "Rehabilitación del Palacete Nebreda y el acondicionamiento del jardín de la sede UNED de Diputación de Ávila en calle Dos de Mayo, 8 de Ávila "; con un presupuesto que servirá de base de licitación de 1.769.564,20 euros y 371.564,20 euros de IVA (21%), siendo el total 2.141.172,68 euros (IVA incluido).

Asimismo, se dispone la aprobación y autorización del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3340/63201 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

14.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el mantenimiento y limpieza de jardines del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". APROBACIÓN (Expte. 5039/2025. Resolución 25.06.25).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2735) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el mantenimiento y limpieza de jardines del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina"; con un presupuesto máximo del contrato para los dos años de duración del mismo, que servirá de base de licitación, de 80.991,74 euros y 17.008,26 euros (21%) de IVA, es decir, 98.000 euros, IVA incluido.

Asimismo, se dispone la aprobación y autorización del gasto con cargo a la partida presupuestaria 2313/2270001 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

15.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el Servicio de Transporte para los Programas Juegos Escolares, Esquí, Naturávila y CRIE. APROBACIÓN (Expte. 1333/2025. Resolución 26.06.25).



Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2771) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en el Servicio de Transporte para los Programas Juegos Escolares, Esquí, Naturávila y CRIE; siendo el presupuesto máximo estimado del contrato para los dos años de duración, sin posibilidad de prórroga, de 190.000 euros y 19.000 euros de IVA, es decir, 209.000 euros, IVA incluido.

Asimismo, se dispone la aprobación y autorización del gasto con cargo a la partida presupuestaria 3410/22716 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

16.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-662: "Tramo Vallehondo – Barco de Ávila". APROBACIÓN inicial (Expte. 2456/2025. Resolución 23.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2634) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, se aprueba inicialmente el Proyecto de obras: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-662: "Tramo Vallehondo – Barco de Ávila", con un presupuesto base de licitación de 239.991,44 euros.

Igualmente se somete el proyecto de obras a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia y se considerará, previos los trámites administrativos pertinentes, definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

17.- Proyecto de obras: Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-655: "Mercadillo-límite de provincia 2ª Fase". APROBACIÓN inicial (Expte. 6198/2025. Resolución 27.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025/2790) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba inicialmente el proyecto de obras de acondicionamiento ctra. provincial AV-P-655 Mercadillo – límite de provincia 2ª Fase; con un presupuesto base de licitación de 109.969,42 euros.

Igualmente se somete el proyecto de obras a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia y se considerará, previos los trámites administrativos



pertinentes, definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

18.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y refuerzo ctra. provincial AV-P-413: "Acceso a Navandrinal 2ª Fase". APROBACIÓN inicial (Expte. 6199/2025. Resolución 27.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2791) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba inicialmente el proyecto de obras de acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-413 Acceso a Navandrinal 2ª Fase; con un presupuesto base de licitación de 74.998,97 euros.

Igualmente se somete el proyecto de obras a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia y se considerará, previos los trámites administrativos pertinentes, definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

19.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y refuerzo ctra. provincial AV-P-610: "Acceso a Balbarda 3ª Fase". APROBACIÓN inicial (Expte. 6200/2025. Resolución 27.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2792) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba inicialmente el proyecto de obras de acondicionamiento y refuerzo de la ctra. provincial AV-P-610 Acceso a Balbarda 3ª Fase; con un presupuesto base de licitación de 139.964,11 euros.

Igualmente se somete el proyecto de obras a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia y se considerará, previos los trámites administrativos pertinentes, definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.



20.- Proyecto de obras: Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-131: “Acceso a Madrigal de las Altas Torres”. APROBACIÓN inicial (Expte. 6196/2025. Resolución 30.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025/2804) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba inicialmente el proyecto de obras de acondicionamiento ctra. provincial AV-P-131 Acceso a Madrigal de las Altas Torres; con un presupuesto base de licitación de 69.970,90 euros.

Igualmente se somete el proyecto de obras a información pública por el periodo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos, en la sede electrónica de esta Diputación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia y se considerará, previos los trámites administrativos pertinentes, definitivamente aprobado en el supuesto de que no se presenten alegaciones contra el mismo durante el plazo de información pública.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

21.- Contrato privado de servicios consistente en la póliza de seguro de responsabilidad civil general/patrimonial. ADJUDICACIÓN. (Expte. 3912/2025. Resolución 18.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2572) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato privado de servicios consistente en la póliza de seguro de responsabilidad civil general/patrimonial, a favor de ORIZON UNDERWRITERS, S.L. (B42820746) por el precio de 27.037,50 euros sin IVA, impuestos y recargos incluidos, con una duración de un año, desde 00:00 horas de 1 de julio de 2025 hasta las 24:00 horas de 30 de junio de 2026, sin posibilidad de prórroga; todo ello con cargo a la partida presupuestaria 9200/22400 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

22.- Contrato de servicios para la ejecución del Proyecto de “Transformación digital y modernización de los sistemas de gestión de padrón municipal de las Entidades Locales de la provincia de Ávila”. ADJUDICACIÓN (Expte. 9197/2024. Resoluciones 18.06.2025 y 01.07.2025).



Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2574) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato de servicios para la ejecución del Proyecto de “Transformación digital y modernización de los sistemas de gestión de padrón municipal de las Entidades Locales de la provincia de Ávila”, a favor de ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A. (A50878842) por el precio de 224.975,21 euros y 47.244,79 euros de IVA (21%); es decir 272.220 euros (IVA incluido); todo ello con cargo a la partida presupuestaria 9200/64101 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

23.- Contrato de obras “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-510 N-502 Cepeda de la Mora”. ADJUDICACIÓN. (Expte. 1613/2025. Resolución 24.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2691) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de obras “Acondicionamiento de la ctra. provincial AV-P-510 N-502 Cepeda de la Mora” a favor de MARTÍN HOLGADO OBRA CIVIL, S.L. (B37437381), por el precio de 129.700 euros más 27.237 (21%) euros de IVA, es decir 156.937 euros, IVA incluido, El plazo de ejecución del contrato de obras será de tres meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61905 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

24.- Contrato de obras “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-129 San Cristóbal de Trabancos - El Ajo”. ADJUDICACIÓN. (Expte. 1617/2025. Resolución 24.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2692) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de obras “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-129 San Cristóbal de Trabancos - El Ajo” a favor de CYC VIAS, S.L. (B05237615) por el precio de 139.700 euros y 29.337 euros de IVA; es decir 169.037 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución del contrato de obras será de dos meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61905 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.



La Junta de Gobierno toma conocimiento.

25.- Contrato de servicios consistente en la asistencia técnica para la elaboración del “Plan Estratégico de Turismo de la Provincia de Ávila 2026-2031”. ADJUDICACIÓN (Expte. 731/2025. Resolución 30.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2820) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato de servicios consistente en la asistencia técnica para la elaboración del “Plan Estratégico de Turismo de la Provincia de Ávila 2026-2031”, a favor de DELOITTE CONSULTING S.L.U. (B81690471) por el precio de 41.250 euros y 8.662,50 euros de IVA (21%), es decir, 49.912,50 euros (IVA incluido), con una duración de 10 meses, a partir de la formalización del mismo, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4320 /46700 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

26.- PROGRAMA CRECEMOS 2024. APROBACIÓN justificaciones / CANCELACIÓN parcial (Expte. 2095/2024. Resolución 24.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2676) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del Programa Crecemos 2024, se aprueba la justificación presentada por varios Ayuntamientos. Asimismo, se inicia el procedimiento de cancelación parcial de las subvenciones.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

27.- Ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, 2024. ESTIMACIÓN solicitudes (Expediente 6182/2024. Resolución 19.06.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2596) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la estimación de las solicitudes para ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila,

Igualmente, se autoriza la disposición del gasto por importe de 1.068.695,82 euros para hacer



frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4330/47000 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

28.- Ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del Tejido Industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila, 2024. DESESTIMACIÓN solicitudes (Expediente 6182/2024. Resolución 01.07.2025).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2843) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco de la línea de ayudas a la inversión destinadas a la creación y el desarrollo del tejido industrial, a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila (convocatoria 2024), se desestiman diversas solicitudes.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

29.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la provincia 2024-2025. MODIFICACIÓN obra Ayuntamiento de Lanzahíta (Expte. 8728/2024. Resolución 26.06.25).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-2784) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se estima la solicitud de modificación de obra presentada por el Ayuntamiento de Lanzahíta de fecha de fecha 24 de junio de 2025 (2025-E-RE-7755), al ajustarse la solicitud a lo establecido en las Bases de convocatoria de Centros Escolares 2024/25, apartado de Ejecución de obras. Se dispone el gasto por importe de 2.834,04 euros en la partida 3230/76201 del presupuesto del Año 2025

Asimismo, se concede la modificación de la obra solicitada al Ayuntamiento de Lanzahíta para CRA Arturo Duperier, obra de realización de zona de juego en el patio del colegio, solera de hormigón ligeramente armado, bordillo de hormigón prefabricado perimetral y césped artificial en 80 m2, siendo el importe total de la obra de 4.067,74 euros, no modificándose el importe de la subvención concedida inicialmente - Diputación/Jcyl: 2.834,04 euros y Aportación Ayto: 566,81euros-.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.



30.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Navalosa, para la realización de “Restauración Chozos VII”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 5854/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila, ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Navalosa, para la realización de “Restauración Chozos VII”

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0261).

La Junta toma conocimiento.

31.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila al Ayuntamiento de El Oso, ejercicio 2025, para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de la Moraña. FORMALIZACIÓN. (Expte. 265/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del convenio por el que se concede y canaliza una subvención prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila al Ayuntamiento de El Oso, ejercicio 2025, para el mantenimiento del edificio y de las actividades ambientales que pongan en valor el potencial de El Centro Lagunas de la Moraña.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0263).

La Junta toma conocimiento.

32.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025) FORMALIZACIÓN (Expte. 2002/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, para el desarrollo del programa “CRECEMOS”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025/0262).

La Junta toma conocimiento.



33.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Flores de Ávila, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025) FORMALIZACIÓN (Expte. 2001/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Flores de Ávila, para el desarrollo del programa “CRECEMOS”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025/0264).

La Junta toma conocimiento.

34.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Horcajada para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025) FORMALIZACIÓN (Expte. 2001/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Horcajada, para el desarrollo del programa “CRECEMOS”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2025).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025/0265).

La Junta toma conocimiento.

35.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Colilla para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Mejora del camino cruce de arracines a urbanización”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3347/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Colilla para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Mejora del camino cruce de Sarracines a urbanización”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0168).

La Junta toma conocimiento.

36.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Colilla para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Mejora del camino Serracines”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3346/2025).



Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Colilla para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Mejora del camino Serracines a urbanización”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0169).

La Junta toma conocimiento.

37.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Colilla para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Mejora del camino del Carpio”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3344 /2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Colilla para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Mejora del camino del Carpio”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0170).

La Junta toma conocimiento.

38.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Colilla para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Mejora del camino Venta Pinilla”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3343/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de La Colilla para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Mejora del camino Venta Pinilla”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0171).

La Junta toma conocimiento.

39.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Pajares de Adaja para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Reparación de caminos rurales”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3348/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Pajares de Adaja para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Reparación de caminos rurales”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0172).



La Junta toma conocimiento.

40.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Acondicionamiento y reparación del Camino de Quintanar”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3352/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Acondicionamiento y reparación del Camino de Quintanar”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0177).

La Junta toma conocimiento.

41.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Candeleda para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Reparación de daños en caminos públicos”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3342/2025).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0183).

La Junta toma conocimiento.

42.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Caminos (La Calzada, La Cabrilla, del Monte, del Horno, Carvabón, Puente Arroyo y Cuesta Puente Arroyo, Camino de La Torre, Camino de la Huelga y El Rondillo)”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3354/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Santo Domingo de las Posadas para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Caminos (La Calzada, La Cabrilla, del Monte, del Horno, Carvabón, Puente Arroyo y Cuesta Puente Arroyo, Camino de La Torre, Camino de la Huelga y El Rondillo)”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0189).

La Junta toma conocimiento.

43.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Solosancho para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Captación de Villaviciosa”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3361/2025).



Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Solosancho para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Captación de Villaviciosa”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0197).

La Junta toma conocimiento.

44.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Solosancho para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Captación de la Sierra”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3359/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Solosancho para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Captación de la Sierra”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0198).

La Junta toma conocimiento.

45.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Solosancho para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Caminos de la sierra de acceso a las captaciones de la sierra”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3357/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Solosancho para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Caminos de la sierra de acceso a las captaciones de la sierra”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0199).

La Junta toma conocimiento.

46.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Solosancho para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Captación La Hija de Dios”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3355/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Solosancho para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Captación La Hija de Dios”.



El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0201).

La Junta toma conocimiento.

47.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Papatrigo para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Caminos”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3350/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Papatrigo para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Caminos”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0207).

La Junta toma conocimiento.

48.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Papatrigo para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Vías municipales”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3349/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Papatrigo para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Vías municipales”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0208).

La Junta toma conocimiento.

49.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Reparación caminos agrícolas”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 3353/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en “Reparación caminos agrícolas”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0221).

La Junta toma conocimiento.



50.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en "Colector emisario residuales". FORMALIZACIÓN. (Expte. 3362/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en "Colector emisario residuales".

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0223).

La Junta toma conocimiento.

51.- Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en "Daños en cubierta del pabellón multiusos". FORMALIZACIÓN. (Expte. 4169/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres para reparar los daños causados por la borrasca “Juan” en 2024 consistentes en "Daños en cubierta del pabellón multiusos".

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0225).

La Junta toma conocimiento.

52.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Asociación Cultural Abulaga para el apoyo a excavaciones arqueológicas y actividades culturales en la provincia. FORMALIZACIÓN (Expte. 4226/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Asociación Cultural Abulaga para el apoyo a excavaciones arqueológicas y actividades culturales en la provincia.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0266).

La Junta toma conocimiento.



53.- Convenio ente la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Ávila por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN (Expte. 2795/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio ente la Consejería de Educación y la Diputación Provincial de Ávila por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención a esta Entidad para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Ávila.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0267).

La Junta toma conocimiento.

54.- Convenio de delegación en la Excma. Diputación Provincial de las facultades atribuidas al Ayuntamiento de Umbrías en materia de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. FORMALIZACIÓN (Expte. 5615/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de delegación en la Excma. Diputación Provincial de las facultades atribuidas al Ayuntamiento de Umbrías en materia de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0268).

La Junta toma conocimiento.

55.- Adenda al Convenio entre la Consejería de Presidencia y la Diputación Provincial de Ávila para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León. FORMALIZACIÓN (Expte. 3392/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización de la Adenda al Convenio entre la Consejería de Presidencia y la Diputación Provincial de Ávila para la gestión de una parte del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-269).

La Junta toma conocimiento.

56.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Excma. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Asociación Hablemos. FORMALIZACIÓN (Expte. 4265/2025).



Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Asociación Hablemos.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0270).

La Junta toma conocimiento.

57.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Fundación Ávila para el apoyo al Proyecto Ávila Itinerarte. FORMALIZACIÓN (Expte. 1175/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Fundación Ávila para el apoyo al Proyecto Ávila Itinerarte.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0271).

La Junta toma conocimiento.

58.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Palacios de Goda para la realización de la concentración “Palagüinos”. FORMALIZACIÓN (Expte. 181/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Palacios de Goda para la realización de la concentración “Palagüinos”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0272).

La Junta toma conocimiento.

59.- Convenio de colaboración entre la Real Asociación Española de Criadores de Ganado vacuno Selecto de la Raza Avileña-Negra Ibérica y la Excm. Diputación Provincial de Ávila a través de su ganadería, para apoyar la conservación, selección, mejora y fomento de la raza y la rentabilidad de las explotaciones. FORMALIZACIÓN (Expte. 6028/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración entre la Real Asociación Española de Criadores de Ganado vacuno Selecto de la Raza Avileña-Negra Ibérica y la Excm. Diputación Provincial de Ávila a través de su ganadería, para apoyar la



conservación, selección, mejora y fomento de la raza y la rentabilidad de las explotaciones.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0273).

La Junta toma conocimiento.

60.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Navalenguilla para el mantenimiento del Museo de la Trashumancia. FORMALIZACIÓN (Expte. 4082/2025).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Navalenguilla para el mantenimiento del Museo de la Trashumancia.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0224).

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Antes de levantar la sesión, el Sr. Presidente desea expresar, a título personal y en nombre y representación de toda la Corporación, las más sinceras condolencias por el fallecimiento de, D. Rafael Pérez González, alcalde del municipio de Santa María del Tiétar; en el deseo de que este sentido reconocimiento, emitido desde el agradecimiento por su servicio al bien común y desde el afecto a su persona, suponga alivio y consuelo para sus familiares y allegados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JG/2025/14**A) PARTE RESOLUTIVA**

1. 4.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa para el ejercicio 2025, al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para hacer frente a los gastos no subvencionables de la concesión de ayudas directas para la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el C.T.R. de Urraca Miguel (Ávila). APROBACIÓN.(Expte.5855/2025. Propuesta 10.06.25)

- Anexo 1. Convenio Consorcio Adecuación CTR



CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2025, AL CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS NO SUBVENCIONABLES DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL C.T.R. DE URRACA MIGUEL (ÁVILA)

En Ávila,

reunidos:

De una parte, don Carlos García González, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 apartado. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.

De otra, don Antonio Jiménez San Segundo, Presidente del Consorcio Provincial Zona Norte, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. apartado. b) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de dicho consorcio y la suscripción de documentos.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, a tal efecto,

EXPONEN

Tras la consecución de la concesión de ayudas directas de los fondos europeos en materia de residuos a través del documento SOLICITUD DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA FUTURA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU. ayudas que se enmarcan en la inversión 3, Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, del Componente 12, del Plan de Recuperación, de acuerdo con la normativa reguladora del mecanismo de recuperación y resiliencia y del Plan de recuperación a nivel europeo y nacional, línea 2. Construcción de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, actualmente se está iniciando por parte del Consorcio la fase de ejecución de los proyectos presentados.

La ejecución de las ayudas se va a ir realizando las distintas en proyectos separados, iniciando este año el concurso de "La Nave de Maduración para el Tratamiento Mecánico Biológico (Fase I) de una nueva línea de tratamiento de biorresiduos recogida





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

separadamente en el C.T.R. de Urraca Miguel” con un presupuesto total de 2.951.660,41 €.

Por otro lado, la Orden de la Consejería por la que se concede la subvención, dice en su tercer punto.- Gastos y conceptos, “No serán subvencionables los gastos relativos al personal propio de la entidad, ni los gastos de alquiler de espacios, costes y gastos corrientes, los gastos financieros, los tributos, el Impuesto sobre el Valor Añadido, la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como aquellos que puedan ser afectados al uso particular de la entidad beneficiaria.”

Tampoco se considerarán como conceptos financiados: los gastos de redacción del proyecto, legalizaciones y dirección de obra.

De los proyectos presentados se financian aquellas partidas dedicadas al 100% a la materia orgánica y del presupuesto financiable (aquel que se circunscribe a la materia orgánica) es subvencionable el 90%, el 10% restante lo ha de satisfacer el Consorcio.

Resumiendo lo anteriormente expuesto, el Consorcio ha de satisfacer aquellas partidas que no sean 100% dedicadas a la materia orgánica, junto con el 10% del presupuesto financiable, el porcentaje correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido y los gastos de redacción del proyecto, legalizaciones y dirección de obra

A continuación se muestra una tabla resumen referida al primer proyecto que se pretende licitar este año 2025:





RESUMEN DE INVERSIONES SUBVENCIONABLES DEL PROYECTO DE NAVE DE MADURACIÓN DEL CTR DE ÁVILA DE NORTE				
		PRESUPUESTO PROYECTO PRESENTADO		
Nº	Conceptos	Presupuesto	% Financiable	PEM Financiable
1	Nave de maduración	1.576.824,50 €	75%	1.182.618,38 €
2	Nave de tratamiento FORS	-	100%	-
3	Nave de tratamiento de aire	-	75%	-
4	Redes de servicio	57.948,83 €	75%	43.461,62 €
5	Viales y pavimentos	110.681,25 €	75%	83.010,94 €
6	Cerramiento parcela	-	75%	-
7	EQ Nave de maduración	-	75%	-
8	Cintas nave de maduración	-	75%	-
9	EQ Nave FORS	-	100%	-
10	Cintas nave FORS	-	100%	-
11	Equipos eléctricos y control	156.767,28 €	100%	156.767,28 €
12	Instalaciones PCI nave de maduración	32.192,96 €	75%	24.144,72 €
13	Instalaciones PCI nave FORS	-	100%	-
14	Seguridad y salud	84.166,30 €	75%	63.124,73 €
15	Gestión de residuos	26.125,41 €	75%	19.594,06 €
16	Limpieza y terminación de las obras	5.200,00 €	75%	3.900,00 €
		Total PEM:	2.049.906,53 €	1.576.621,72 €
		GG (13%)+ BI(6%):	389.482,24 €	299.558,13 €
		Total presupuesto (sin IVA):	2.439.388,77 €	1.876.179,84 €
		IVA (21%)	512.271,64 €	393.997,77 €
		TOTAL IVA incl.	2.951.660,41 €	2.270.177,61 €
RESUMEN				
Importe de la ayuda recibida para partidas subvencionables (sin IVA):			2.601.055,43 €	
Importe de partidas subvencionables incluidas en proyecto (sin IVA):			1.876.179,84 €	
Porcentaje de la ayuda incluido en el proyecto:			72,13%	
Importe restante de la subvención:			724.875,59 €	
RESUMEN DE IMPORTES LÍQUIDOS DE LA SUBVENCIÓN				
Presupuesto financiable:			1.876.179,84 €	
90% del importe financiable:			1.688.561,86 €	
Importe aportado por el Consorcio (10% de parte financiable):			187.617,98 €	
Importe aportado por el Consorcio (parte NO financiable sin iva):			563.208,93 €	
Importe IVA aportado por el Consorcio (NO financiable):			512.271,64 €	
OTROS GASTOS NO SUBVENCIONABLES				
Redacción del proyecto constructivo de la nave de maduración			17.545,00 €	
Dirección de obra de la construcción de la nave de maduración			17.847,50 €	
Tasa por licencia urbanística del Ayuntamiento de Ávila			18.449,16 €	
Importe líquido a aportar por el Consorcio:			1.316.940,21 €	

Debido a que el Consorcio no dispone de herramientas propias de financiación para este tipo de inversiones, se solicita a la diputación de Ávila la subvención por valor de



1.316.940,21 €, subvención sin la cual no sería posible la ejecución de las obras de implementación de las normativas de residuos y que tendría como consecuencia la devolución del importe total de las ayudas concedidas.

El próximo proyecto dentro de estas ayudas a ejecutar será el Proyecto Constructivo de una nueva línea de tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente y tratados en el CTR de Urraca Miguel que está en fase de redacción del proyecto. Su presupuesto estimado será de 1.579.014,38 €, de los cuales el Consorcio tendrá que hacer frente 854.138,80 € más la cantidades dedicada a la redacción del proyecto, dirección de obra y tasas.

Que la Diputación Provincial de Ávila, consciente de dicha limitación ha reflejado una partida nominativa en el año 2025 1621-76701 "Adecuación CTR" con un importe de 1.500.000 €.

Por todo lo anterior ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIÓN

PRIMERA

El presente Convenio tiene como finalidad la concesión de una subvención nominativa de la Excm. Diputación Provincial al Consorcio Provincial Zona Norte para los gastos no subvencionables de la concesión de ayudas directas para la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el C.T.R. de Urraca Miguel (Ávila)

SEGUNDA.

La Diputación de Ávila se compromete a aportar la cantidad máxima de un millón y medio de euros (1.500.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 1621-76701 del presupuesto ordinario de gastos de 2025 para estos fines.

Dicha aportación está destinada a cubrir los gastos descritos en la cláusula primera. Se entiende como gasto realizado el efectivamente aprobado y abonado.

TERCERA.

La aportación será abonada al 100% anticipadamente una vez que se haya firmado dicho convenio siempre que el Consorcio Provincial Zona Norte se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 30 de junio de 2026, y podrá realizarse por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación justificativa constará de una memoria de las actividades desarrolladas y los objetivos conseguidos.



Constará, así mismo, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- Certificado del Secretario del Consorcio que acredite que se ha destinado la subvención para la finalidad que fue concedida, con una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y el documento, su importe, fecha de emisión.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y resguardo bancario de dicho abono.
- Certificado del Secretario del Consorcio donde conste la relación detallada de otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia o certificado que no se han percibido más subvenciones para financiar dichos gastos.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación Provincial de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, el reintegro de las cantidades no justificadas con los intereses que correspondan. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

CUARTA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes y finalizará una vez realizada la actividad objeto del convenio, concluyendo en todo caso el 30 de junio de 2026 salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

No obstante la vigencia establecida, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con los efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria, éste deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente.

También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Cooperación Económica e Infraestructuras

QUINTA.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

Será igualmente causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior.

SEXTA.

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.

Leído el presente Convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN DE ÁVILA

Carlos García González

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO
PROVINCIAL ZONA NORTE

Antonio Jiménez San Segundo

